

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA**

**2019LA-000037-2205**

**CARTEL DEFINITIVO  
OBJETO CONTRACTUAL:**

**SISTEMA DESCARTABLE DE VENTILACIÓN NO  
INVASIVA PARA NEONATOS**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**MEDICINA- TERAPIA RESPIRATORIA**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**25 de OCTUBRE del 2019 a las 09:00 a.m.**

## CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 25 de OCTUBRE del 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **SISTEMA DESCARTABLE DE VENTILACIÓN NO INVASIVA PARA NEONATOS** según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 115.623.648,00** que corresponden a las partidas presupuestarias **2219**, contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

## OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente, hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

**13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:**

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
  - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
  - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14)** El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15)** El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16)** El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17)** En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18)** En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19)** La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20)** En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas será el día y la hora para la que fue programada la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, redactadas en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada Alajuela, Alameda Thomas Guardia, 100 mts sur del ICE Telefonía..
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.

#### RECURSOS DE OBJECION Y ACLARACIONES

- 28) Los recursos de objeción al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 29) El recurso de objeción al cartel podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u obra requerido.
- 30) Las solicitudes de aclaración al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 31) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

### MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 32) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
  - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
  - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
  - **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

### ADJUDICACION

- 33) El plazo de adjudicación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- 34) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 35) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

### RECURSOS DE REVOCATORIA O APELACION

- 36) El recurso de apelación ante la Contraloría General de la República procederá a partir de los ₡314.000.000,00 (trescientos catorce millones de colones). En montos inferiores a éste, deberá presentarse recurso de revocatoria ante la Administración.
- 37) El recurso de revocatoria ante el órgano que dicto el acto de adjudicación procederá cuando por el monto no proceda el recurso de apelación.
- 38) Una vez notificado el acto de adjudicación se tendrá un plazo de cinco días hábiles para la presentación del recurso respectivo.

### GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 39) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10,000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

- 40) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 41) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 42) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 43) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 44) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 45) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 46) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

#### ENTREGA DEL PRODUCTO

- 47) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

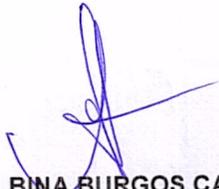
#### MULTAS

- 48) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 49) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

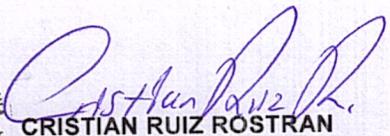
**FACTURACION**

- 50) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 51) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA  
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**

  
**MBA. ALBINA BURGOS CAMACHO  
COORDINADORA S.A.C.A.**



  
**CRISTIAN RUIZ ROSTRAN  
ENCARGADA DE CARTELES**



## ASPECTOS TÉCNICOS

**Objeto de la contratación “Sistema descartable de ventilación no invasiva para neonatos”**

Ítem	UM	Código de la C.C.S.S.	Descripción	Consumo promedio aproximado
01	UD	2-39-01-0019	<p><b>SISTEMA DESCARTABLE DE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL GENERADOR DE BURBUJA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe tener cámara humidificadora con mecanismo de auto llenado de agua, compatible con las bases de humidificación modelo MR850JHU FISHER&amp; PAYKEL</li> <li>✓ Cámara de humidificación con de volumen de 280mL +/-2mL.</li> <li>✓ Con alambre calefactor en la línea inspiratoria</li> <li>✓ Válvula de presión con máximo de 17 cmH2O en caso de oclusión.</li> <li>✓ Con puerto para adaptar el analizador de oxígeno de 20 mm. +/-20mm.</li> <li>✓ Generador de CPAP con sonda que permite regular la presión (PEEP) máximo 10 cmH2O.</li> <li>✓ Rango operativo del sistema de CPAP de 4-15 LPM.</li> <li>✓ Material Plástico</li> <li>✓ De material no tóxico</li> <li>✓ Debe ser estéril.</li> <li>✓ Debe ser libre de látex</li> <li>✓ Desechable, de un solo uso.</li> </ul>	Consumo anual promedio 720 unidades
02	UD	2-39-01-0543	<p><b>GORROS NEONATALES PREMATURO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gorros neonatales libres de látex</li> <li>✓ Circunferencia cefálica de <b>25cm +/- 4cm</b></li> <li>✓ Que sea ajustable a paciente neonato.</li> <li>✓ Tela flexible para mejor ajuste</li> <li>✓ Desechable, de un solo uso.</li> </ul>	Consumo anual promedio 720 unidades
03	UD	2-39-01-0544	<p><b>GORROS NEONATALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gorros neonatales libres de látex</li> <li>✓ Circunferencia cefálica de <b>32cm +/- 4cm</b></li> <li>✓ Que sea ajustable a paciente neonato.</li> <li>✓ Tela flexible para mejor ajuste</li> <li>✓ Desechable, de un solo uso.</li> </ul>	Consumo anual promedio 720 unidades
04	UD	2-39-01-0546	<p><b>MASCARILLA DE SILICONA TALLA S</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mascarillas de silicona</li> <li>✓ Talla S</li> <li>✓ De un solo uso descartable</li> <li>✓ Libre de látex</li> <li>✓ Que tengan forma anatómica para mejor adaptación a la cara del paciente neonato y que se logre buen sello.</li> </ul>	Consumo anual promedio 540 unidades
05		2-39-01-0547	<p><b>MASCARILLA DE SILICONA TALLA M</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mascarillas de silicona</li> </ul>	Consumo anual



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

	UD		<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Talla M</li><li>✓ De un solo uso descartable</li><li>✓ Libre de látex</li><li>✓ Que tengan forma anatómica para mejor adaptación a la cara del paciente neonato y que se logre buen sello.</li></ul>	<b>promedio 720 unidades</b>
06	UD	2-39-01-0548	<b>MASCARILLA DE SILICONA TALLA L</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Mascarillas de silicona</li><li>✓ Talla L</li><li>✓ De un solo uso descartable</li><li>✓ Libre de látex</li><li>✓ Que tengan forma anatómica para mejor adaptación a la cara del paciente neonato y que se logre buen sello.</li></ul>	<b>Consumo anual promedio 540 unidades</b>
07	UD	2-39-01-0549	<b>TUBOS NAALES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Tubos nasales compatibles con distintas posiciones del paciente de 50mm o 100mm con una resistencia al flujo de 0.49 cmH<sub>2</sub>O a 6 LPM</li><li>✓ Interfase de CPAP neonatal con el generador de burbuja</li><li>✓ Que adapte a la mascarilla que va de la cara del neonato.</li><li>✓ Que evite fugas en la interfase del generador y el tubo nasal donde está la mascarilla.</li></ul>	<b>Consumo anual promedio 1440 unidades</b>

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### A. Vigencia

La vigencia de esta compra es de un año, prorrogable a tres períodos iguales si con un mínimo de 60 días hábiles de anticipación ninguna de las partes comunica su decisión de darlo por concluido.

### B. Empaque

Para todos los ítems deben ser entregados en empaques individuales estériles, que proteja la mercadería de la humedad y del polvo. Este empaque debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, dimensiones y calibre, casa fabricante, país de origen, No de referencia, No de lote, fecha de vencimiento, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación y especificar que no es tóxico. La mercadería debe ingresar con mínimo de 12 meses de fecha de vencimiento a la hora de recepción del producto.

### C. Modalidad de compra

Entregas según demanda hasta un tope de **¢ 134.288.352.00** anual.

Se adopta esta modalidad dado que los consumos de este producto pueden ser muy variables ya que depende de la cantidad de pacientes que requieren del uso de este tipo de terapia de ventilación no invasiva, los cuales son muy fluctuantes durante el año, puesto que depende de situaciones que no se pueden predecir.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

**D. Muestra**

Para todos los ítems: todos los oferentes deben presentar una (01) muestra en su empaque original, esto con el fin de valorar los siguientes aspectos:

Item	Descripción	Cumple si/no
01	<b>SISTEMA DESCARTABLE DE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL GENERADOR DE BURBUJA</b>	
	Debe tener cámara humidificadora con mecanismo de auto llenado de agua, compatible con las bases de humidificación modelo MR850JHU FISHER& PAYKEL	
	Cámara de humidificación con de volumen de 280mL +/-2mL.	
	Con alambre calefactor en la línea inspiratoria	
	Válvula de presión con máximo de 17 cmH2O en caso de oclusión.	
	Con puerto para adaptar el analizador de oxígeno de 20 mm. +/- 20mm.	
	Generador de CPAP con sonda que permite regular la presión (PEEP) máximo 10 cmH2O.	
	Rango operativo del sistema de CPAP de 4-15 LPM.	
	Material Plástico	
	De material no tóxico	
	Debe ser estéril.	
	Debe ser libre de látex	
	Desechable, de un solo uso.	
02	<b>GORROS NEONATALES PREMATURO</b>	
	Gorros neonatales libres de látex	
	Circunferencia cefálica de <b>25cm +/- 4cm</b>	
	Que sea ajustable a paciente neonato.	
	Tela flexible para mejor ajuste	
03	<b>GORROS NEONATALES</b>	
	Gorros neonatales libres de látex	
	Circunferencia cefálica de <b>32cm +/- 4cm</b>	
	Que sea ajustable a paciente neonato.	
	Tela flexible para mejor ajuste	
04	<b>MASCARILLA DE SILICONA TALLA S</b>	
	Mascarillas de silicona	
	Talla S	
	De un solo uso descartable	
	Libre de látex	
05	<b>MASCARILLA DE SILICONA TALLA M</b>	
	Mascarillas de silicona	
	Talla M	
	De un solo uso descartable	
	Libre de látex	
	Que tengan forma anatómica para mejor adaptación a la cara del paciente neonato y que se logre buen sello.	



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

MASCARILLA DE SILICONA TALLA L	
06	Mascarillas de silicona
	Talla L
	De un solo uso descartable
	Libre de látex
	Que tengan forma anatómica para mejor adaptación a la cara del paciente neonato y que se logre buen sello.
TUBOS NASALES	
07	Tubos nasales compatibles con distintas posiciones del paciente de 50mm o 100mm con una resistencia al flujo de 0.49 cmH <sub>2</sub> O a 6 LPM
	Interfase de CPAP neonatal con el generador de burbuja
	Que adapte a la mascarilla que va de la cara del neonato.
	Que evite fugas en la interfase del generador y el tubo nasal donde está la mascarilla

La Coordinadora de Terapia Respiratoria en conjunto con el resto de los terapeutas respiratorios serán los responsables de realizar las pruebas para verificar los anteriores aspectos.

Esta prueba consistirá para los ocho ítems utilizarlo en un paciente neonatal que requiera de utilización de dicho sistema de ventilación no invasiva.

Sin embargo, la evaluación de las pruebas no podrá ser observada por los oferentes, esto por cuanto los pacientes que requieren estos insumos se encuentran en área de visita restringida.

Lo anterior, a causa de la condición de salud e inmadurez de los neonatos, ya que su sistema inmunológico aún está en desarrollo, por lo que no es conveniente se expongan a posibles contaminantes que puedan portar personas externas al servicio de neonatología.

NOTAS:

- a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- b. Las muestras **NO** serán devueltas, ya que se probarán durante la aplicación de un procedimiento a un paciente para confirmar sus cualidades.
- c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

**E. Garantía**

Mínimo 12 meses contra defectos de fábrica a partir de la fecha de recepción definitiva al ingresar al área de Gestión de Bienes y Servicios.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

**F. Literatura**

Ficha o especificaciones técnicas, original o fotocopia, donde pueda identificarse el producto ofrecido, presentar el número de referencia del catálogo del fabricante. No se aceptan hojas descargadas de Internet.

- Toda la documentación debe venir en el idioma español o con su traducción.
- En las hojas se debe identificar a cuál ítem corresponde cada una.
- Certificado EMB vigente con el anexo adjunto donde se compruebe que el equipo ofertado está registrado.

Notas:

1. Si el certificado EMB no cuenta con anexo y no indica en ninguna parte el código o referencia del equipo ofertado, el oferente deberá entregar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique qué códigos o referencias y productos se registraron bajo el EMB proporcionado en la oferta.
2. Si el certificado EMB viene registrado bajo una empresa diferente a la que está participando en el presente concurso, el oferente debe cumplir con el art. 22 del Decreto Ejecutivo n° 34482-S y anexar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique alguna de las siguientes dos opciones:
  - i. una carta que están inscritos como distribuidores autorizados o que la información esté consignada en el sistema Registrado o
  - ii. una carta o un certificado del Ministerio donde tenga autorizado el uso de dicho registro

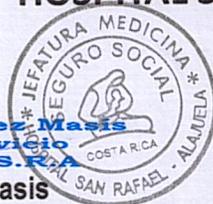
**D- Entrega**

Los pedidos se entregarán en un plazo de 25 días hábiles a partir del día posterior de comunicación de la orden de pedido, en la subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela.

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

Dr. Jorge Méndez Masis  
Jefe de Servicio  
Medicina - H.S.R.A.

Dr. Jorge Méndez Masis  
Jefatura de Medicina



Alejandra Mora

MS.c. Alejandra Mora Sánchez  
Coordinadora de Terapia Respiratoria

MSc. Alejandra Mora Sánchez  
Coordinadora T. Respiratoria  
Hospital San Rafael - Alajuela





# SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**Objeto de la contratación: "Sistema descartable de ventilación no invasiva para neonatos"**

## 1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

## 2. Sistema de ponderación

No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	<b>Precio total del ítem ofertado:</b>	100%	$\frac{\text{Precio menor ofrecido} \times 100}{\text{Precio a evaluar}}$
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.		

## HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

~~Dr. Jorge Méndez Masis~~  
Jefe de Servicio  
Medicina - H.S.R.A.  
Dr. Jorge Méndez Masis  
Jefatura de Medicina



*Alejandra Mora*

MS.c. Alejandra Mora Sánchez  
Coordinadora de Terapia Respiratoria

MS.c. Alejandra Mora Sánchez  
Coordinadora T. Respiratoria  
Hospital San Rafael - Alajuela



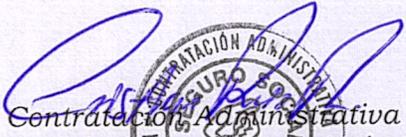
**COMPRA 2019LA-000037-2205**  
**SISTEMA DESCARTABLE DE VENTILACIÓN NO INVASIVA PARA**  
**NEONATOS**  
**AVISO # 04**

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: **[www.ccss.sa.cr/licitaciones](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones)**. Se **MANTIENE** la apertura para el día **25 de OCTUBRE a las 09:00 am**.

Alajuela, a las 14:00 horas del día 21 de OCTUBRE del 2019; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

**Nota:** Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

**De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.**

  
Contratación Administrativa  
**CRISTIAN RUIZ ROSTRAN**  
